**CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y SENTAR LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR SU TITULAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo “LA LEY”),  en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de LA LEY.
2. En el artículo 33 de LA LEY, se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  (FISM) y el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE). Así también, enuncia que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de LA LEY, establece que los Municipios podrán disponer de hasta un 2%  del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional y que el programa será convenido entre el  Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

**DECLARACIONES**

I.- **“LA DELEGACIÓN”** *DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE*:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*.*
2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones la atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, así como coordinar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos
3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 37, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

II.- “EL ESTADO” *DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:*

1. Es una dependencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en los artículos \_\_\_\_ de su Constitución Política; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la dependencia de la cual es titular.
2. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, de conformidad con\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

lll.-**“EL MUNICIPIO”** *DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE :*

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones
3. Cuenta con la facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de los dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Ley Orgánica Municipal del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.
4. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;33 y 34 de la Ley de Planeación;1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal;1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 71, 72, y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 18, 37, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y demás normatividad federal aplicable; y los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [citar artículos correspondientes de los ordenamientos legales de carácter local aplicables] de la [ordenamiento legal: Constitución Estatal, Ley de Planeación, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Ley Orgánica Municipal, etc.], las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** **Objeto del Convenio.** Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

1. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presentado por **“EL MUNICIPIO”** y en adelante denominado **“EL PROGRAMA”**, el cuál se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, y está orientado a:
	1. Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
	2. Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;
	3. Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;
	4. Aumentar los niveles de capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;
	5. Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
	6. Mejorar y reforzar la capacidad operativa del ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social local, y
	7. Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurran en el Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
	8. ………[Otras características que se consideren pertinentes]………..
2. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **“EL PROGRAMA”**.

**SEGUNDA**. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **“EL PROGRAMA”**, se efectuará en el seno del **COPLADE** y de conformidad con los términos de los Anexos Técnicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADE** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **“EL PROGRAMA”**.

**TERCERA**.- Para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, **“EL MUNICIPIO”** invertirá recursos financieros por un total de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (cantidad en letra), lo que representa el \_\_\_\_\_\_\_% [hasta un 2%] de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

**CUARTA**.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **“EL PROGRAMA”,** quedan bajo la responsabilidad de **“EL MUNICIPIO”**, de conformidad con lo establecido en **“EL PROGRAMA”** y los Anexos Técnicos de este Convenio.

**QUINTA**. **“EL MUNICIPIO”** será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de **“EL PROGRAMA”**, el cual invariablemente deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en **“EL PROGRAMA”**, los Anexos Técnicos de este Convenio, y las disposiciones normativas aplicables.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso b) fracción IV del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL MUNICIPIO” proporcionará a “EL ESTADO” y a “LA DELEGACIÓN”, por conducto de “EL ESTADO”, reportes trimestrales de avances de “EL PROGRAMA” y demás información que le sea requerida sobre la utilización de los recursos asignados a “EL PROGRAMA”, e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**SÉPTIMA**. Las partes convienen que **“EL ESTADO”** y **“LA DELEGACIÓN”** proporcionaran a **“EL MUNICIPIO”,** dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **“EL PROGRAMA”** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **“LA DELEGACIÓN”**, podrá solicitar en su caso, el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de conformidad con las atribuciones que les señalan el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

**OCTAVA.** Las partes podrán establecer, al amparo de este instrumento, términos para la coordinación de acciones específicas para la realización de **“EL PROGRAMA”**, los cuales deberán constar por escrito y anexarse a este Convenio, pasando a formar parte integral del mismo.

**NOVENA.** En el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de los términos para la coordinación de acciones específicas a que hace referencia la cláusula anterior, deberá comunicarlas por escrito a las contrapartes, en un plazo no mayor a 15 días naturales, las cuales quedarán liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le sean correlativas. Ello, sin contravenir las obligaciones que adquiere **“EL MUNICIPIO”** en relación al manejo y comprobación de los recursos comprometidos y aplicados de **“EL PROGRAMA”.**

**DÉCIMA.** En términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

**DÉCIMA PRIMERA.** El Convenio y sus anexos, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes; las modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio, que se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA**. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

*En caso de que por alguna razón no se puedan aplicar los recursos asignados a* ***“EL PROGRAMA”*** *a una de las acciones especificadas en el mismo, dichos recursos podrán aplicarse a otras acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que convengan las partes.*

En este caso, se procederá en apego a la cláusula Décima Primera de este Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2013.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2013.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Por “LA DELEGACIÓN”**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre y cargo |  | **Por “EL ESTADO”**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre y cargo |
| **Por “EL MUNICIPIO”**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre y cargo |